SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE CONTRATISTAS

El manejo adecuado de los riesgos ambientales es un elemento crítico para el éxito de cualquier contratista o subcontratista.

Nuestro **Seguro de Responsabilidad por Contaminación Ambiental de Contratistas** está diseñado para cubrir las reclamaciones por lesiones corporales, daño material, daño al medio al medio ambiente, costos de respuesta a emergencia derivadas de una condición de contaminación asociada a operación especifica realizada a un tercero por medio de una contratación.

SBS
A FAIRFAX Company

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:
Principal: José Guillermo Peña G.
Suplente: César Alejandro Pérez H.
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (1) 213 13 70 – (1) -213 13 22
Celular: 321 924 04 79
Página web: www.penajaramillo.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE CONTRATISTAS

INTERMEDIARIO:	**201941 - SOLUTIONS & INSURANCE AGENCIA DE SEGUROS LTDA**

NOTA DE COBERTURA

Asegurador	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit:	860.037-707-9
Tipo	SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE CONTRATISTAS. Este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del Condicionado General Código 31102017-1322-P-06-CONT-AMBIENTAL02-D00I y que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y en la página web: www.sbseguros.co
Póliza	NUEVA

Tomador	UNION TEMPORAL SERCOMADI NIT. 901.478.798-9
Asegurado	UNION TEMPORAL SERCOMADI NIT. 901.478.798-9 • SERINCO DRILLING S.A. NIT. 800.077.552-7 (65%) • MARJAL SAS NIT. 901.101.752 (13%) • DIALCO CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.980.170 (1%) • C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION NIT. 830.007.339 (21%)
Asegurado Adicional	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Dirección	"LA ESPERANZA" CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE PARACO, MUNICIPIO DE GUAMAL – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LA VIA GUAMAL A ASTREA.
Actividad	Marco del contrato 221083 suscrito con EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO, que tiene como objeto: perforación del pozo estratigráfico ANH PAILITAS 1-x, en la Cuenca Del Valle Inferior Del Magdalena (Colombia)
Tipo de Negocio	**DIRECTO**
Periodo de la póliza	Desde: 15 de junio de 2021 a las 00:00 horas Hasta: 25 de enero de 2022 a las 00:00 horas *La vigencia de 224 días de la póliza de empieza con el Acta de inicio de obra, por lo cual se emitirá un anexo de prorroga a la vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior se hace constar que el riesgo cubierto bajo la presente cobertura/póliza única y exclusivamente iniciará con el Acta de inicio de obra y por ende cualquier actividad anterior no tendrá ningún tipo de cobertura.

CONDICION ECONOMICA

Límite Asegurado COP15.861.671.861 Evento y Agregado Vigencia.		
Deducible:		
- Coberturas: A, B	**COP50.000.000**	Por todo y cada reclamo.
Prima:	**COP180.000.000**	Prima Vigencia antes de IVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Amparos:

A. Responsabilidad por Contaminación
- ✓ Contaminación gradual y paulatina,
- ✓ Daño ambiental, medidas compensatorias
- ✓ Gastos propios del asegurado nuevas condiciones
- ✓ Contratitas y Subcontratista del asegurado principal, siempre que sea en ejercicio de la Actividad principal del contrato asegurado y en los predios del Asegurado Principal

B. Costos de respuesta de emergencia
- ✓ Gastos de limpieza para evitar la propagación del siniestro a tercero,
- ✓ Gastos de limpieza en los predios del asegurado previo a que exista un daño a un tercero, Gastos de descontaminación en predios de terceros,
- ✓ Gastos de descontaminación de los predios utilizados para la ejecución del contrato

SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE CONTRATISTAS

Operación Cubierta

Perforación del pozo estratigráfico ANH Pailitas 1-X, en la cuenca del valle inferior del Magdalena (Colombia).

Condiciones Particulares:

- **Base de cobertura:** Claims Made
- **Fecha de Retroactividad**: Inicio de Vigencia
- **Fecha de Continuidad**: Inicio de Vigencia.
- **Jurisdicción Aplicable:** Colombia.
- **Territorio de Cobertura:** Colombia
- **Aviso de reclamo:** En caso de ocurrencia de una Condición de contaminación, una reclamación, unos costos de Respuesta de Emergencia o una interrupción el asegurado deberá notificarlo a SBS COLOMBIA y dentro del plazo de diez (10) días, salvo el caso de imposibilidad justificada, caso en el cual el plazo empezará a correr desde el momento en que haya cesado tal imposibilidad.
- **Revocación de la póliza**: Según SECCIÓN VI **CONDICIONES –** "El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente y en cualquier momento por el Tomador, o por SBS COLOMBIA, mediante notificación escrita al Tomador, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío.
- **Cobertura automática de** Defensa
- El alcance de la cobertura incluye la contaminación accidental y gradual (Paulatina).
- El alcance de daño a los recurso naturales incluye : lesiones físicas o la destrucción de, incluyendo el daño resultante en pérdida de valor de, las tierras, los peces, la vida silvestre, la biota, el aire, el agua, las aguas subterráneas, el abastecimiento de agua potable, y otros recursos que pertenecen a, son administrados por, son mantenidas en depósito por, pertenecientes a, o de cualquier otro modo controlados por el estado colombiano, cualquier departamento o gobierno local, cualquier gobierno extranjero, cualquier tribu indígena o, si dichos recursos están sometidos a un fideicomiso de restricción sobre la enajenación, a cualquier miembro de una tribu indígena. Texto del Condicionado General.
- Reclamaciones derivadas por incumplimiento leyes ambientales y/o incumplimientos de los requerimientos, ejecución de planes descritos en licencia ambiental, límites permisibles, recomendaciones o medidas correctivas formuladas por la autoridad ambiental en las auditorias, reportes de seguimiento, visitas técnicas a la operación no tienen alcance dentro de la cobertura otorgadas. Texto del Condicionado General.
- Las coberturas a brindar en esta cotización actuaran en exceso de límite no así de diferencia de términos y condiciones de cobertura por contaminación súbita y/o accidental brindadas en la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Deducible no aplica a las coberturas en exceso.
- Esta póliza no es primaria ni seguro del deducible de cualquier otro seguro, en caso de existir otra póliza que cubra el mismo riesgo al mismo asegurado aplicará el principio de coexistencia
- Restablecimiento de la suma asegurada por una sola vez con cobro adicional de prima y condiciones a ser indicadas por la aseguradora al momento de la solicitud de restablecimiento.
- **Modificación de Exclusiones. Texto SBS Colombia Endoso No. 1 (Adjunto)**

Pago de la prima

La prima resultante de este seguro deberá ser pagada el 50% dentro de treinta (30) días incluido la totalidad el IVA y a los 60 días contados el saldo, contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia

Requerimiento de Información

Es garantía de este seguro recibir, revisar y aceptar la siguiente información antes del inicio de vigencia. La presente oferta podría tener variaciones o retirarse como resultado de la información recibida o la falta de ella:

1. Confirmación por escrito del no conocimiento de hecho o circunstancias que puedan conllevar a una reclamación bajo la póliza de responsabilidad por contaminación ambiental

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 522 244 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

ENDOSOS

ENDOSO NO. 1 - ENDOSO DE EXCLUSIÓN

No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la Póliza de Seguro del Seguro de Responsabilidad por Contaminación Ambiental, concertada entre ***UNION TEMPORAL SERCOMADI*** como ***Tomador*** y ***SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.***, las partes acuerdan añadir el siguiente numeral

Q. **Litigios anteriores, pendientes o en curso**: Algún litigio pendiente o anterior a la **fecha de continuidad**, o que alegue o se derive del mismo o esencialmente los mismos hechos alegados en un litigio pendiente o anterior a dicha **fecha de continuidad**. Para efectos de la presente exclusión, el término "litigio" incluirá, pero sin estar limitado a ello, cualquier procedimiento civil, penal, administrativo, o cualquier investigación oficial, arbitraje o sentencia judicial.
R. Evento de contaminación preexistente, esto es, anterior a la fecha de efecto de la presente cobertura, que fuese o pudiera haber sido conocida por el Asegurado.
S. Reclamos previos, proceso judicial o investigación administrativa iniciada con anterioridad a la vigencia de la póliza
T. Daños causados como consecuencia del desarrollo de la actividad propia del Asegurado cuando no se refiera a una responsabilidad civil ambiental asegurada en la presente póliza.
U. Responsabilidad derivada de los actos de los contratistas y subcontratistas.
V. Accidentes de trabajo, Responsabilidad Patronal y/o enfermedades profesionales.
W. RC Productos.
X. Pagos Ex Gratia
Y. Contaminación Maliciosa de Productos
Z. Asbestos, pintura de plomo y contaminantes biológicos
AA. Riesgos Nucleares y Radioactivos
BB. Campos electromagnéticos, contaminación acústica, visual, olfativa o paisajística.
CC. Tanques subterráneos
DD. Cualquier tipo de perjuicio por la interrupción del negocio como, a mero título de ejemplo pero sin carácter exhaustivo, pérdida de mercado, pérdida de clientes, de beneficios o de imagen por parte del asegurado.
EE. Actos malintencionados de terceros, actos dolosos, Huelgas, motín, guerra, terrorismo.
FF. Fenómenos naturales, terremoto, huracanes, cualquier evento de carácter extraordinario/o cualquier acto de la naturaleza.
GG. Cualquier pago que deba realizar el Asegurado que tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo pero no limitado a multas, sanciones, sanciones penales o administrativas, daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages), medidas preventivas, sancionatorias y aquellas medidas que no tiendan a reparar o restaurar el daño en forma directa.
HH. No se considerarán costos de limpieza o emergencia indicados en la sección I de la presente cobertura, aquellos que pudieran ser exigidos en virtud de recalificaciones de terreno o de abandono o desmantelamiento de las ubicaciones incluidas dentro de la actividad asegurada. Tampoco incluyen los gastos o inversiones que el Asegurado deba realizar en la construcción de edificios o instalaciones para cumplir con obligaciones legales, ni los gastos de control, inspección, reparación o mejora de tales bienes, ni los gastos o perjuicios originados por el cierre, venta, o finalización total o parcial, temporal o definitiva delas ubicaciones incluidas dentro de la actividad asegurada.
II. Daños causados por embarcaciones o aeronaves y daños causados por la carga transportada vía terrestre, marítima o aérea.
JJ. Cualquier tipo de riesgo off shore.
KK. Dolo del asegurado, así como la que pudiera resultar de la inobservancia dolosa de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado.
LL. Gastos y costos incurridos o en los que tengan que incurrir el Asegurado para cumplir con requerimientos legales relativos a las edificaciones o instalaciones propias del Asegurado o que tenga bajo su cuidado custodia y control en que se desarrollen sus actividades, excluyéndose también los gastos de control, inspección, reparación o mejora de dichas construcciones o instalaciones ,así como los gastos originados por el cierre de una instalación o la interrupción o cese de la actividad asegurada.
MM. Evento de contaminación que no se encuentre dentro del control del asegurado, generado por una ubicación incluida en la actividad asegurada que se encuentra total o parcialmente vendida, abandonada, alquilada, o si el control de las actividades que en la misma se desarrollen ha sido abandonado por el Asegurado o por otros actuando en nombre del asegurado.
NN. Hechos ocurridos fuera del ámbito territorial o límite temporal de la póliza, de acuerdo a lo indicado en la misma.
OO. Cualquier daño causado directa o indirectamente por hongos y/o esporas, sustancias vapores o gases provenientes de las mismas.
PP. Materiales de ocurrencia natural por ejemplo, pero no exhaustivo (emisiones de CO2)

QQ. Cualquier riesgo que no esté expresamente amparado dentro de la presente póliza.

RR. **EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA:** Sin perjuicio de cualquier disposición que indique lo contrario dentro de este contrato, este contrato excluye cualquier Pérdida Cibernética.

1. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multa o penalidad o cualquier otro valor directa o indirectamente causado por:

1.1 el uso u operación de cualquier Sistema Informático o Red Informática;

1.2 la reducción en o pérdida de capacidad de uso u operación de cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos;

1.3 acceso a, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;

1.4 incapacidad de acceso, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier Dato;

1.5 cualquier amenaza o cualquier engaño relacionado a 2.1. a 2.4 anteriores;

1.6 cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red Informática o Datos.

2. Sistema Informático significa cualquier computador, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico de propiedad de u operado por el Asegurado o cualquier otra parte. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema de ingreso, egreso o almacenamiento de datos, equipo de red o de copia de seguridad.

3. Red Informática significa un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o de red conectados a través de una forma de tecnología de comunicaciones, incluyendo el internet, intranet, y redes privadas virtuales (VPN), permitiendo a los dispositivos informáticos en red intercambiar datos.

4. Datos significa la información utilizada, accesada, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

5. Cuando esta cláusula forma parte de un contrato de reaseguros, Asegurado será enmendado para que lea Asegurado **Original.**

SS. Exclusión de Pandemia y Epidemia: Este contrato no cubrirá ninguna pérdida que surja directa o indirectamente de, sea contribuida por, o resulte de cualquier pandemia o epidemia. Para efectos de este artículo, pandemia y epidemia significará cualquier enfermedad declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

La presente exclusión será válida a partir del momento en que dicha declaración es hecha. Si los Reaseguradores alegan que debido a esta exclusión cualquier pérdida no está cubierta por este contrato, la carga de probar lo contrario recaerá sobre la Compañía / Reasegurado. En caso de que cualquier porción del presente endoso sea inválida o inexigible, el resto permanecerá en pleno vigor.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso continúan vigentes y sin modificación alguna